

001



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

TERCERA

**C O P I A
DE LA ESCRITURA**

De: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Otorgada por: VICTOR PILCO CIA. LTDA.

A Favor de:

Cuantía \$. 22,560.00

Dirección: Edificio Sucre

Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil

Telefax Oficina: 2820189 **Teléfono Domicilio:** 2848099

E-mail: rubiolh@yahoo.com

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

017

001

CONSTITUCION DE COMPAÑIA
CIA. VICTOR PILCO LTDA.
POR 22,560.00
Se dió 4 copias.-

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día viernes VEINTE Y CUATRO de DICIEMBRE del dos mil diez; ante mi Doctora HELEN RUBIO

LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen los cónyuges señores VÍCTOR GILBERTO PILCO URBINA y TERESITA DEL PILAR ESCOBAR MARTÍNEZ; y, el señor VICTOR JAVIER PILCO ESCOBAR, de estado civil soltero; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO** en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública de constitución libre y voluntariamente los señores: VÍCTOR GILBERTO PILCO URBINA de estado civil casado portador de la cédula de ciudadanía No. 1600193856, conjuntamente con su conyuge la señora Teresita Del Pilar Escobar Martínez portadora de la cédula de ciudadanía No. 1600244055 para efectos de autorizar a su la transferencia de dominio de los bienes muebles que forman parte del aporte en especie que realiza su cónyuge a la constitución de la compañía VICTOR PILCO CIA. LTDA., y el señor PILCO ESCOBAR VICTOR JAVIER estado civil soltero portador de la cédula de ciudadanía No. 1600642472, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, el Código de Comercio, los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-**TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.**- **TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, Y PLAZO.**-

Artículo 1.-DEL NOMBRE.- El nombre de la Compañía que se constituye es VICTOR PILCO CIA. LTDA.-**Artículo 2.- DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, no obstante podrá establecer agencias, sucursales o establecimiento en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-**Artículo 3.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Importación, compra, venta y comercialización de equipos de computación, hardware,

software, suministros, partes, accesorios, piezas, y repuestos en general todo tipo de dispositivos de entrada y de salida; teléfonos celulares, equipos electrónicos, juegos y consolas de videos juegos, televisores monitores LCD, LED y PLASMA; proyectores de video; **b)** Servicio de mantenimiento de computadores, impresoras, equipos electrónicos y recarga de cartuchos de tinta; **c)** Compra venta y comercialización de mobiliario de oficina, insumos y papelería general; **d)** Comprar, vender, comercializar y crear todo tipo de software, accesorios, artículos que tengan relación con el área de la computación, equipos de audio, equipos de video, telefonía celular, de Internet; **e)** Brindar capacitación, seminarios y conferencias relacionadas al área de la computación y de la tecnología en general ; **f)** Compra venta y comercialización de aparatos electrónicos de hogar, línea blanca en general y vehículos a motor livianos y pesados; **g)** compra y venta al por mayor y menor de artículos electrodomésticos así como productos y materiales fotográficos y afines, productos para el hogar y oficina Para el cabal cumplimiento de su objeto social la compañía podrá comprar, vender, arrendar, actuar como agente o representante de otras empresas nacionales o extranjeras y en general realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador y que fueren necesarias para el cumplimiento de su objeto social. La compañía bajo ninguna circunstancia se dedicara a las actividades reguladas por la Ley de Instituciones del Sistema Financiero ni a las actividades reguladas por la ley del Mercado de Valores. **Articulo 4.- PLAZO.**- El plazo de la compañía es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado por resolución de la Junta General de Socios, o por las causales previstas en la Ley de Compañías, y podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.-**TITULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL.**-**Artículo 5.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES.**- El capital social es de USD \$22.560,00 (Veinte y dos mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norte América), dividido en veinte y dos mil quinientos sesenta participaciones iguales acumulativas e indivisibles de valor nominal de USD \$1,00 de los Estados Unidos de Norte América cada una.-**Artículo 6.**- La compañía entregará a cada uno de los socios un certificado de aportación en el que constara su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponda.-**Articulo 7.-** Las participaciones que tiene un socio de una compañía de responsabilidad limitada, pueden cederse por acto entre vivos, a otro u otros socios de la compañía o a terceros, siempre que se obtenga el consentimiento unánime del capital social, y cumpliendo con los



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecano

02

001

requisitos previstos en la Ley de Compañías. Las participaciones son transmisibles por herencia.-**TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-Artículo 8.-**

NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y al Presidente.-**TITULO IV.- DE LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS.-Artículo 9.-**

La Junta General de Socios estará constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios y aspectos sociales de la compañía, así como tomar cualquier decisión que juzgue conveniente para la mejor marcha de la compañía. Las Juntas Generales de Socios serán presididas por el Presidente y actuara como secretario el Gerente General. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General actuara la persona designada para el efecto de común acuerdo por los socios presentes en la junta, la cual actuará en calidad de Presidente o secretario ad-doc.-**Artículo 10.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.**- Las reuniones de Junta General serán ordinarias y extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para su validez. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer el balance anual, los informes y estados financieros que presente el Gerente General; decidir sobre el reparto de utilidades y la formación del fondo de reserva legal y facultativo, así como los demás puntos señalados en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueran convocadas. En las juntas generales tanto ordinarias como extraordinarias, solo podrán tratarse asuntos puntuados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.-**Artículo 11.- CONVOCATORIAS.**- La convocatoria a Junta General la efectuara el Gerente General de la compañía, mediante la publicación en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con al menos ocho días de anticipación respecto de aquel en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.-**Artículo 12.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria con la concurrencia de CINCUENTA Y UNO 51% del capital social. Con igual salvedad en segunda convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes, siempre que se cumpla los requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.-**Artículo 13.- QUÓRUM DE DECISIÓN.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente en la reunión, los

Dra. Helen Rubio Lecano
NOTARIA PRIMERA
Oficina Sucr. N° 0552
Calle Ambato - Ecuador

REY

votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General de socios son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no asistentes, o para aquellos que voten en contra, sin prejuicio del derecho de impugnación previsto por la Ley.-**Artículo 14.- FACULTADES DE LA JUNTA.**-Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada y en especial las siguientes: a) Designar y remover por causas justificadas al Presidente y Gerente General y fijar sus retribuciones; b) Decidir sobre la forma en que se repartirán las utilidades; c) Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente General; d) Consentir en las cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del plazo social; f) Resolver sobre el gravamen o la enajenación de bienes inmuebles propios de la compañía; g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía y designar al liquidador y su suplente; h) Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el artículo 82 de la Ley de Compañías; i) Aprobar el presupuesto para el año venidero; j) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; y las demás que establezcan este estatuto y la Ley de Compañías.-**Artículo 15.- JUNTA UNIVERSAL.**- No obstante a lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado, y que los socios acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones.-**Artículo 16.- LIBRO DE ACTAS.**- Las actas de las juntas generales se llevarán en hojas escritas a máquina en su anverso y reverso, las mismas que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una por el Secretario y el Presidente, y contendrán además todos los documentos que se hubiesen sido tratados en cada junta, y se anexará la convocatoria realizada de conformidad con este estatuto, y contendrá todos los requisitos previstos en el Reglamento de Juntas Generales. **TITULO V.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.**-**Artículo 17.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El Presidente será socio de la compañía nombrado por la Junta General de socios para un periodo de cuatro años a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las juntas generales de socios a las que asista y suscribir con el secretario las actas

flor



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecano

03
001

respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los Certificados de Aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones en caso de que falte, se ausente o estuviese impedido de actuar temporal o definitivamente conservando sus atribuciones; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que tome la Junta General de socios; e) Suscribir el nombramiento del Gerente General y conferir copias certificadas del mismo.-**Artículo 18.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**- El Gerente General será nombrado por la Junta General de socios para un periodo de cuatro años, pude ser socio o no de la compañía, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General; a) Convocar a junta general de socios; b) Actuar de secretario en las juntas generales a las que asista y suscribir con el Presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los Certificados de Aportación y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, sin prejuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; e) Presentar a la Junta General de socios la propuesta de la distribución de utilidades; f) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias certificadas del mismo g) Ejercer las demás atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; **TITULO VI.-DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS.**- **Artículo 19.-** Los socios tendrán los deberes y derechos que la Ley de Compañías reconoce a los socios de una compañía de responsabilidad limitada.-**Artículo 20.-** Los socios podrán concurrir a las Juntas Generales de socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito mediante carta poder, con el carácter especial para cada junta, salvo que el representante ostente poder general o especial conferido legalmente.-**Artículo 21.-** Los socios serán responsables hasta el límite de sus aportes.-**Artículo 22.-** Los socios tendrán derecho preferente para la suscripción de nuevas participaciones cuando se decidiere el aumento de capital social.-**TITULO VII.-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION, FONDO DE RESERVA LEGAL, DISTRIBUCION DE UTILIDADES.**-**Artículo 23.- NORMA GENERAL.**- La compañía se disolverá por una o más de las causales previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento establecido en la misma ley, la designación de liquidador podrá recaer en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Gerente General o en cualquier otra que decidiere la junta en el caso de disolución voluntaria..-**Artículo 24.-** La compañía formará un fondo de reserva legal, para lo cual anualmente segregará un 5%

Dra. Helen Rubio Lecano
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

de las utilidades liquidadas y realizadas hasta formar un fondo de por lo menos el 20% por ciento del capital social.-**Artículo 25.**- La distribución de las utilidades será resuelta por la Junta General de socios después de los descuentos de ley y serán distribuidas en proporción a la aportación de cada uno de los socios.-**CUARTA.- APORTE**s.- El capital social constante en el artículo cinco de este estatuto social ha sido suscrito y pagado en su totalidad en especie con el aporte de bienes muebles que han sido evaluados por los mismos socios y dichos avalúos aceptados de común acuerdo entre los socios según el siguiente detalle:

PILCO ESCOBAR VICTOR JAVIER

CANTIDAD	TIPO DE QUIPO	CARACTERÍSTICAS	SERIE	MARCA	MODELO	AVALUO ACEPTADO POR LOS SOCIOS
1	Impresora	Matricial	G8DY317143	Epson	LX300	\$ 46
1	Notebook	Negra	ZE32KT82DV MD	COMPAQ	EVON610 C	\$ 180
TOTAL						\$ 226

Los bienes muebles descritos anteriormente, el señor PILCO ESCOBAR VICTOR JAVIER declara que son de su propiedad y que los entrega como aporte en especie para la constitución de la compañía VICTOR PILCO CIA. LTDA., por tanto transfiere el dominio de los mismos mediante el presente instrumento, declarando que sobre dichos bienes muebles no pesa ningún gravamen, hecho que consta en la declaración jurada que se adjunta como documento habilitante, por lo que el valor total aportado en especie por el señor PILCO ESCOBAR VICTOR JAVIER hace parte a la cantidad de doscientos veinte y seis dólares de Los Estados Unidos de Norte América, valor que es aceptado por todos los socios.

VÍCTOR GILBERTO PILCO URBINA

CANT.	CONCEPTO	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	AVALUO UNITARIO	VALOR TOTAL APORTADO EN ESPECIE
1	Escritorio	Color negro- en "L" 2 cajones con llave				\$ 150	\$ 150
1	Escritorio	Escritorio de secretaria-negro-3 cajones- con llave				\$ 80	\$ 80
1	Impresora	Multifunción-laser	8P61BABP311541D	Samsung	SCX4521F	\$ 20	\$ 20
1	Notebook	Negra	CND9113VJ	COMPAQ	CQ40-324LA	\$ 350	\$ 350
1	Fax	Teléfono-fax- color crema		Sharp	UX-116	\$ 25	\$ 25



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

04

001

Dra. Helen Rubio Lecaro

NOTARIA PRIMERA

Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

5	Estanterias	2 m alto * 1.10 ancho- 5 divisiones-blancas-metálicas			\$ 70	\$ 350
1	Archivador	4 cajones- negro- con llave			\$ 60	\$ 60
3	Sillas	Sillas de secretaria-azules-metálicas forradas.			\$ 15	\$ 45
1	Escritorio	Escritorio de secretaria-negro-2 cajones- con llave			\$ 70	\$ 70
9	Estanterias	2 m alto * 1.10 ancho- 5 divisiones-blancas-metálicas			\$ 70	\$ 630
4	Estanterias	Muebles de madera-azul con blanco-1.5 m ancho * 1 m alto- 2 divisiones			\$ 100	\$ 400
3	Sillas	Sillas de secretaria-rojas-metálicas forradas.			\$ 15	\$ 45
1	Silla	Silla giratoria- negra			\$ 25	\$ 25
1	Estanteria	1.5m ancho * 1m alto - blanca-2 divisiones-metálicas			\$ 45	\$ 45
3	Exhibidores	De madera con puertas de vidrio- 1 m * 1.35 - 2 divisiones, blanco con azul			\$ 100	\$ 300
3	Vitrinas	De Madera con vidrio - blanco con azul - 1m * 1 m 2 divisiones			\$ 100	\$ 300
3	Estanterias	De madera -1m * 1 m - 2 divisiones			\$ 80	\$ 240
2	Estanterias	Madera - blanco con azul - 1.6m * 1m - 2 divisiones			\$ 120	\$ 240
20	Sillas	Sillas de secretaria-Azules-metálicas forradas.			\$ 25	\$ 500
1	Escritorio	Escritorios de secretaria-negro-3 cajones- con llave			\$ 150	\$ 150
3	Sillas	Sillas giratoria- negra			\$ 85	\$ 255
2	Vitrinas	1m*2m - blancas- 6 divisiones- con filos metálicas			\$ 80	\$ 160
1	Estanteria	1.5m ancho * 1m alto - blanca-2 divisiones-metálicas			\$ 45	\$ 45
2	Archivadores de pared	Metálicos- negros- con llave. De 1 metro			\$ 50	\$ 100
2	Escritorios	Escritorio de secretaria-negro-2 cajones- con llave			\$ 70	\$ 140
2	Vitrinas	1.5 m ancho * 1m alto - 3 divisiones - filos metálicas - azul con blanco			\$ 80	\$ 160
7	Estanterias	2 m alto * 1.10 ancho- 5 divisiones-plomas-metálicas			\$ 70	\$ 490
2	Estanterias	2.2 m alto * 2 ancho- 5 divisiones-plomas-metálicas			\$ 130	\$ 260
1	Impresora	Multifunción laser	BADY702331Y	Samsung	SCX-4521F	\$ 20



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

05

001

Además de los bienes muebles descritos anteriormente el señor VÍCTOR GILBERTO PILCO URBINA aporta en especie a la constitución de la compañía con dos vehículos a motor de las siguientes características:

CANTIDAD	MARCA	TIPO	MOTOR	CHASIS	MODELO	AÑO	COLOR	VALOR AVALUADO POR LOS SOCIOS
1	NISSAN	JEEP	QR25369508A	JN1TBAT307W000420	X-TRAIL A/T 4X2	2007	PLOMO	\$ 11.400
1	CHEVROLET	CAMIONETA	862939	8GGTFRE283A119493	LUV 4X2 C/S DIESEL	2003	CREMA	\$ 1.560
TOTAL:								\$ 12.960

Los bienes muebles descritos en anteriormente, el señor VÍCTOR GILBERTO PILCO URBINA y su cónyuge la señora Teresita Del Pilar Escobar Martínez declaran que son de su propiedad y que los entregan como aporte en especie para la constitución de la compañía VICTOR PILCO CIA. LTDA., por tanto transfieren el dominio de los mismos mediante el presente instrumento, declarando que sobre dichos bienes muebles no pesa ningún gravamen, hecho que consta en la declaración jurada que se adjunta como documento habilitante, por lo que el valor total aportado en especie por el señor VÍCTOR GILBERTO PILCO URBINA hace a la cantidad de veinte y dos mil trescientos treinta y cuatro dólares de Los Estados Unidos de Norte América, valor que es aceptado por todos los socios.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	No. DE PARTICIPACIONES
VÍCTOR GILBERTO PILCO URBINA	22.334,00	22.334,00	22.334
PILCO ESCOBAR VICTOR JAVIER	226,00	226,00	226
TOTAL:	22.560,00	22.560,00	22.560

QUINTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-Para los períodos señalados en los artículos diecisiete y dieciocho de este Estatuto, los socios de común acuerdo designan al señor PILCO ESCOBAR VICTOR JAVIER como Presidente, y como Gerente General al señor VÍCTOR GILBERTO PILCO URBINA y le autorizan a éste último para que a su

nombre solicite a la Superintendencia de Compañías o a su delegado, la aprobación del contrato contenido en la presente escritura.-**SEXTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan al presente instrumento como documentos habilitantes los siguientes: copias de cédulas y certificados de votación de los comparecientes, declaraciones juradas realizadas por los comparecientes, copias de las matrículas de los dos vehículos a motor constantes en la cláusula cuarta.- Usted Señor Notario, se dignará añadir las demás cláusulas de estilo para la completa validez del mismo. Atentamente, f) Illegible.- Doctor Eduardo Suasnávar A.- Matrícula número quinientos ochenta y cinco.- Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública.- Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; quedan agregados los documentos habilitantes que habla la minuta; que leo íntegramente y en alta voz esta declaración a las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto y de lo cual doy fe.-

160018385-6

160024405-J

160064247-2

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO 06

Dra. Helen Rubio Lecaro

001

DECLARACION JURADA

SR. VICTOR PILCO Y SEÑORA

INDETERMINADA

Se dio PRIMERA copia.-

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy viernes VEINTE Y CUATRO de DICIEMBRE del dos mil diez; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO,

Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen los cónyuges señores VÍCTOR GILBERTO PILCO URBINA y TERESITA DEL PILAR ESCOBAR MARTÍNEZ, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes al efecto juramentados que fueron en legal y debida forma, prevenidos de las penas del perjurio y la gravedad del juramento, advertidos de decir la verdad con claridad y exactitud, me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de declaración patrimonial juramentada, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Comparecen al otorgamiento de este instrumento público, el señor VÍCTOR GILBERTO PILCO URBINA portador de la cédula de ciudadanía número 1600193856 y su cónyuge la señora Teresita Del Pilar Escobar Martínez portadora de la cédula de ciudadanía número 1600244055 por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, mayores de edad, de estado casados entre sí, de ocupación comerciantes, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN:** Manifiestan los comparecientes en la calidad acreditan que, por el presente instrumento público, al cual proceden libre y voluntariamente, tienen a bien declarar, con la solemnidad del juramento, lo siguiente: que son dueños legítimos y propietarios de los siguientes bienes muebles consistentes en equipos de computación, mobiliario de oficina y que se detallan a continuación:

CANT.	CONCEPTO	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	AVALUO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escritorio	Color negro- en "L" 2 cajones con llave				\$ 150	\$ 150
1	Escritorio	Escritorio de secretaria-negro-3 cajones- con llave				\$ 80	\$ 80
1	Impresora	Multifunción-laser	8P61BABP311541D	Samsung	SCX4521F	\$ 20	\$ 20
1	Notebook	Negra	CND9113VJ	COMPAQ	CQ40-324LA	\$ 350	\$ 350
1	Fax	Teléfono-fax- color crema		Sharp	UX-116	\$ 25	\$ 25

5	Estanterías	2 m alto * 1.10 ancho- 5 divisiones-blancas-metálicas			\$ 70	\$ 350
1	Archivador	4 cajones- negro- con llave			\$ 60	\$ 60
3	Sillas	Sillas de secretaria-azules-metálicas forradas.			\$ 15	\$ 45
1	Escritorio	Escritorio de secretaria-negro-2 cajones- con llave			\$ 70	\$ 70
9	Estanterías	2 m alto * 1.10 ancho- 5 divisiones-blancas-metálicas			\$ 70	\$ 630
4	Estanterías	Muebles de madera-azul con blanco-1.5 m ancho * 1 m alto- 2 divisiones			\$ 100	\$ 400
3	Sillas	Sillas de secretaria-rojas-metálicas forradas.			\$ 15	\$ 45
1	Silla	Silla giratoria- negra			\$ 25	\$ 25
1	Estantería	1.5m ancho * 1m alto - blanca-2 divisiones-metálicas			\$ 45	\$ 45
3	Exhibidores	De madera con puertas de vidrio- 1 m * 1.35 - 2 divisiones, blanco con azul			\$ 100	\$ 300
3	Vitrinas	De Madera con vidrio - blanco con azul - 1m * 1 m 2 divisiones			\$ 100	\$ 300
3	Estanterías	De madera -1m * 1 m - 2 divisiones			\$ 80	\$ 240
2	Estanterías	Madera - blanco con azul - 1.6m * 1m - 2 divisiones			\$ 120	\$ 240
20	Sillas	Sillas de secretaria-Azules-metálicas forradas.			\$ 25	\$ 500
1	Escritorio	Escritorios de secretaria-negro-3 cajones- con llave			\$ 150	\$ 150
3	Sillas	Sillas giratoria- negra			\$ 85	\$ 255
2	Vitrinas	1m*2m - blancas- 6 divisiones- con filos metálicas			\$ 80	\$ 160
1	Estantería	1.5m ancho * 1m alto - blanca-2 divisiones-metálicas			\$ 45	\$ 45
2	Archivadores de pared	Métalicos- negros- con llave. De 1 metro			\$ 50	\$ 100
2	Escritorios	Escritorio de secretaria-negro-2 cajones- con llave			\$ 70	\$ 140
2	Vitrinas	1.5 m ancho * 1m alto - 3 divisiones - filos metálicas - azul con blanco			\$ 80	\$ 160
7	Estanterías	2 m alto * 1.10 ancho- 5 divisiones-plomadas-metálicas			\$ 70	\$ 490
2	Estanterías	2.2 m alto * 2 ancho- 5 divisiones-plomadas-metálicas			\$ 130	\$ 260
1	Impresora	Multifunción laser	BADY702331Y	Samsung	SCX-4521F	\$ 20

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

07

001

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucr. N° 0952
Ambato-Ecuador

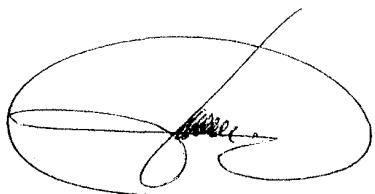
1	Silla	Sillas de secretaria-Negra-metálicas forradas.				\$ 15	\$ 15
1	Silla	Sillas de secretaria-Azul-metálicas forradas.				\$ 15	\$ 15
4	Sillas	Sillas de secretaria-Roja-metálicas forradas.				\$ 15	\$ 60
1	Silla	Silla giratoria- negra				\$ 25	\$ 25
1	Impresora	Matricial	ETUY018457	Epson	LX300+	\$ 50	\$ 50
4	Vitrinas	1m ancho *2m alto - blancas- 6 divisiones- con ruedas - puertas corredizas				\$ 95	\$ 380
1	Vitrina	2m alto * 0.7 ancho - 5 divisiones- puertas corredizas				\$ 80	\$ 80
2	Vitrinas	1 m * 2 m - 5 divisiones - puertas corredizas - con filos de metal				\$ 100	\$ 200
2	Vitrinas	1 m * 2 m - 4 divisiones - puertas corredizas - con filos de metal				\$ 100	\$ 200
2	Mostrador- caja	Caja mostrador- 3 divisiones - puertas corredizas - filos metálicos de 1.5m*2m				\$ 150	\$ 300
1	Vitrina	1m*2m - blancas- 3 divisiones- con filos metálicos - puertas corredizas				\$ 120	\$ 120
1	Vitrina	1m * 1.3 m - puertas corredizas - 3 divisiones- con filos metálicos				\$ 110	\$ 110
8	Sillas	Sillas de secretaria-Roja-metálicas forradas.				\$ 15	\$ 120
2	Vitrinas	2 m * 1m - 3 divisiones-puerta corredizas - con filos metálicas				\$ 120	\$ 240
3	Vitrinas	1.5 m * 1m - 3 divisiones-puerta corredizas - con filos metálicas				\$ 110	\$ 330
6	Estanterias	2 m alto * 1.10 ancho- 5 divisiones-blancas-metálicas				\$ 70	\$ 420
2	Vitrinas	1.5 m * 1m - 2 divisiones-puerto corredizas - con filos metálicas				\$ 110	\$ 220
3	Sillas	Silla giratoria- negra				\$ 25	\$ 75
1	Notebook	Ploma-14"	3652B-RD02D330	SONY VAIO	VGN-N220E	\$ 259	\$ 259
1	Escritorio	Escritorio de secretaria-negro-2 cajones- con llave				\$ 70	\$ 70
1	Escritorio	Escritorio de secretaria-negro-3 cajones- con llave				\$ 80	\$ 80
1	Notebook	Negra-10"	418739U	LENOVO	510E	\$ 250	\$ 250
1	Impresora	Matricial	ETUY104395	Epson	LX300+	\$ 50	\$ 50
1	Impresora	Matricial	CDUY19027	Epson	LX300+	\$ 50	\$ 50
TOTAL:						\$ 9.374	

TERCERA.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN: Que la presente declaración la realizan

con el objeto de dejar plena constancia de que los equipos de computación y mobiliario de oficina que se detallan en este instrumento público son de su propiedad, y que los mismos se encuentran libres de gravamen. Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos.

Atentamente, f) Doctor Eduardo Suasnávar A.- Matrícula número quinientos ochenta y cinco.- Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta.- Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta declaración a las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto y de lo cual doy fe.-

flor



160019385-6



160024405-5

Lc Notaria, S. P. D. C.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION
LA NOTARIA -

S. P. D. C.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

08 @

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Ambato, capital de 00 1

SR. VICTOR JAVIER PILCO ESCOBAR

provincia de Tungurahua, República del

INDETERMINADA

Ecuador; hoy viernes VEINTE Y CUATRO

Se dió PRIMERA copia.-

de DICIEMBRE del dos mil diez; ante

mi Doctora HELEN RUBIO LECARO,

Notaria Pública Primera del Cantón, comparece el señor VÍCTOR JAVIER PILCO

ESCOBAR, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta

ciudad de Ambato, legalmente capaz y portador de cédula de ciudadanía, quien al

efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del

perjurio y la gravedad del juramento, advertidos de decir la verdad con claridad y

exactitud, me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de declaración patrimonial juramentada, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de este instrumento público, el señor PILCO ESCOBAR VICTOR JAVIER por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, portador de la cédula de ciudadanía No. 1600642472. SEGUNDA.- DECLARACIÓN: Manifiesta el compareciente en la calidad acreditada que, por el presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento, lo siguiente: que

es dueño legítimo y propietario de los siguientes bienes muebles consistentes en equipos de computación y que se detallan a continuación:

CANTIDAD	TIPO DE QUIPO	CARACTERÍSTICAS	SERIE	MARCA	MODELO	AVALUO
----------	---------------	-----------------	-------	-------	--------	--------

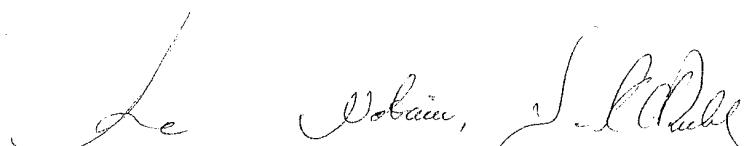
Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato-Ecuador

I	Impresora	Matricial	G8DY317143	Epson	LX300+	\$ 46
I	Notebook	Negra	ZE32KT82DVMD	COMPAQ	EVON610C	\$ 180
TOTAL						\$ 226

TERCERA.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN: Que la presente declaración la realiza con el objeto de dejar plena constancia de que los equipos de computación que se detalla en este instrumento público son de su propiedad, y que los mismos se encuentran libres de gravamen. Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos. Atentamente, f) Illegible.- Doctor Eduardo Suasnavas A.- Matrícula número quinientos ochenta y cinco.- Colegio Abogados Tungurahua Hasta aquí la minuta.- Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta declaración a la parte, quien la ratifica y suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto y de lo cual doy fe.-

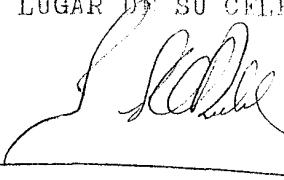


160064247-2

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA
FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

LA NOTARIA.-

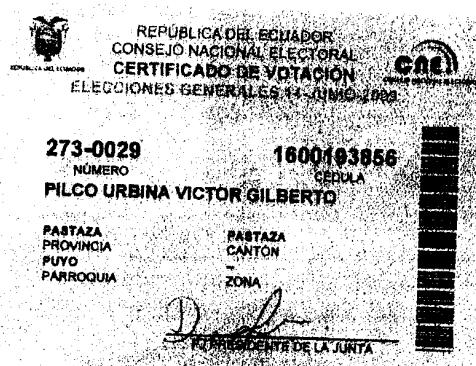
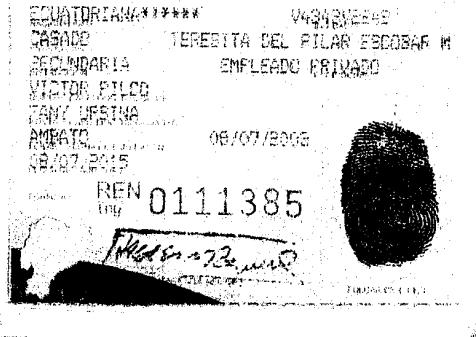


Dra. Helen Rubio Lecaco
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

PLACA ANTERIOR IMPORIA	ESPECIE UNICA DE MATRICULA C.N.T.T.T.S.V		FORMULARIO A 728156	-ORIGINAL-	CODIGO	FORMULARIO
PLACA ACTUAL TDK0067	2010	FECHA DE VENCIMIENTO 27/08/2010	TIPO JEEP	AMBATO	NISA72425QRJN	A728156
MARCA NISSAN	PARTICULAR	TRANSPORTISTA BALCO URBINA VICTOR GILBERTO	D.C./PASAPORTE ERU.	APELLIDOS Y NOMBRES		
ANO FABR. 2007	MODELO X-TRAIL A/T 4X2	JEEP	RESIDENTE TITULOS HABILITANTES JARMAUTO	RESIDENCIA CEVALLOS 1533 Y MERA	DIRECCION COOPERATIVA	TELÉFONO 032826632
MOTOR QR2536950BA	COLOR I PLOMO	CARR./COMBI/PASAJ. MT. G. 5	TONELAJE 0.75 T	VALOR US\$ 11400.00	DISCO	DIGITADOR 4251621
CHASIS JN1TBAT307W000420	CADUCA 31/12/2014	TIPO VIAL MT. G. 5	CILINDRAJE 2500	TOTAL MATRICULA US\$ 166.00	ALEX G. GUERRERO C.N.T.T.T.S.V C.P.T.	
OBSERVACIONES						

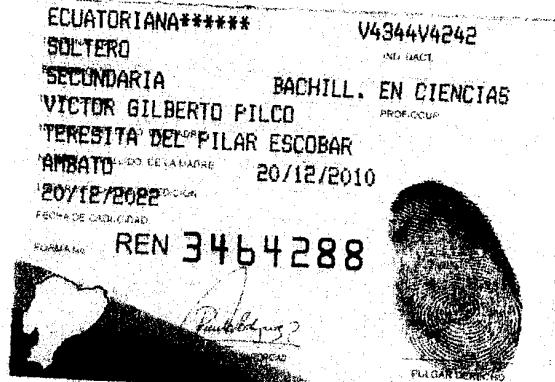
Dra. Helen Rubio Cecato
NOTARIA PRIMERA
Oficina #952 C/ce N° 0952
Ambato - Ecuador

Dra. Helen Ruthie Secano
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160064247-2
PILCO ESCOBAR VICTOR JAVIER
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
19 DICIEMBRE 1992
009- 0061 00861 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1993

Dra. Helen Rubio Secaria
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Eleciones 14 de Junio del 2009
160064247-2 183 - 0039
PILCO ESCOBAR VICTOR JAVIER
TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ
EXONERADO USD. 0
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
2068817 23/12/2010 15:18:16

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU
CELEBRACION.- LA NOTARIA.-



Ra -

ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 24 de Diciembre de 2010, tomé nota de la Resolución Nro. SC.DIC.A.2010.482, dictada por la señora Intendenta de Compañías de Ambato en fecha 29 de Diciembre de 2010, en donde se aprueba la constitución de la compañía VICTOR PILCO CIA. LTDA.

Ambato, a 3 de Enero de 2011.-

LA NOTARIA.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de la Compañía VICTOR PILCO CIA. LTDA, juntamente con la Resolución N° S.C. DIC.A.10.482 de la Superintendencia de Compañías de Ambato de Diciembre 29 del 2.010.- Bajo el N° Uno (01) del Registro Mercantil.- Se anotó con el número 001 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Enero 03 del 2.011.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

